

QUILLA-18-043190

Barranquilla, marzo 8 de 2018

Señores:

IPS GLOBAL FARMA S.A.S.
CALLE 57 No. 46-65 LOC 03
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR AVISO

Ref.: Resolución No. 0044- 2018 de 24 de enero de 2018
Expediente: Habilitación 2016-101 adelantado contra IPS GLOBAL FARMA S.A.S.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaria de Salud procede por medio de aviso a NOTIFICAR a IPS GLOBAL FARMA S.A.S, teniendo en cuenta que oficio librado con el objeto de que compareciera a esta Secretaría fue devuelto por la empresa de mensajería manifestando como motivo cerrado mediante guía de envío No YG184978357CO.

Que dándole cumplimiento a lo establecido por el artículo anterior de la citada norma y en virtud a que se desconoce información sobre el paradero del signatario, se procede a publicar en la página electrónica y en todo caso en el lugar de acceso al público de esta Secretaría, copia íntegra de la Resolución No. 0044-2018 de 24 de enero de 2018, por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

SE FIJA

02 MAY 2018

SE DESFIJA

09 MAY 2018



ALMA SOLANO SÁNCHEZ
Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla

Proyecto: P.E.Anakarina Muel Donado
Reviso: Jefe Oficina Rosmery Wehedeking
Vo. Bo: P.E.Asesor Jurídico.

9/



“Por la cual se ordena el archivo de una actuación administrativa sancionatoria”

La Secretaria Distrital de Salud de la Alcaldía de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que la modifiquen o complementen.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla a través de la comisión verificadora de la Oficina de Garantía de Calidad realizó visita de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Habilitación al prestador de salud en las instalaciones donde funciona la IPS GLOBAL FARMA S.A.S el día 30 de Agosto de 2016 y se encontró, de conformidad con el certificado de habilitación que el prestador fue bajado de la página web del Ministerio de Salud ya que el prestador de salud de la referencia había cerrado sus servicios desde el día 28 de noviembre de 2016 lo que se traduce en que dejó de existir como prestador de salud, motivo que nos impide continuar con la presente actuación administrativa.

Así las cosas, en mérito de lo expuesto la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO CONTINUAR la actuación administrativa sancionatoria contra el prestador de salud GLOBAL FARMA S.A.S. con Nit No. 900386596-9 e inscrito en el RESP bajo el código No. 0800103490, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. En consecuencia se ordena el archivo del expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese esta decisión al prestador de salud independiente ARIEL POLO CASTILLO.





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
OFICINA GARANTIA DE CALIDAD

RESOLUCION No. (0044 - 2018)



"Por la cual se ordena el archivo de una actuación administrativa sancionatoria"

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición ante esta Secretaria de Salud y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Distrital de Barranquilla, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. (C.P.C.A.).

Dado en Barranquilla a los 24 ENE 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Distrital de Barranquilla

Proyecto: Anakarina Mulet Donado
Revisó: Rosmery Wehedeking Páez
Vo. Bo: Kennys Aguilar

